



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Aprueba modificación de proyecto de pavimentación  
Condominio de viviendas sociales Vista Norte 1, Calama.

ANTOFAGASTA, 27 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 634

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°2119 del 23 de agosto de 2024 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N°1668 del 19 de julio de 2024, que aprobó el proyecto de pavimentación "Condominio de viviendas sociales Vista Norte 1, Calama", diseñado por el consultor Javier Chaparro Salas.
- b) La carta del consultor de fecha 13 de marzo de 2025, en que solicita aprobación de modificación del proyecto de pavimentación "Condominio de viviendas sociales Vista Norte 1, Calama". La modificación consiste en el reemplazo de material inadecuado bajo subrasante del proyecto.
- c) La necesidad de aprobar la modificación del proyecto "Condominio de viviendas sociales Vista Norte 1, Calama" mediante acto administrativo.

#### **R E S O L U C I Ó N:**

**1°. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, la modificación del proyecto de pavimentación "Condominio de viviendas sociales Vista Norte 1, Calama", diseñado por el consultor Javier Chaparro Salas.

**2°. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 3° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

**3°. APRUÉBASE,** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, las cubicaciones presentadas en el proyecto modificado, que se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	PRECIO UNITARIO	CANT	PRECIO
					TOTAL
<b>1</b>	<b>PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE</b>				
1,1	Excavación y transporte a botadero	M <sup>3</sup>	32.707	15	490.605
1,2	Corte y relleno compensado	M <sup>3</sup>	42.674	20	853.480
1,3	Relleno de empréstito	M <sup>3</sup>	92.399	497	45.922.303
1,4	Mejoramiento de subrasante	M <sup>2</sup>	2.683	1332	3.573.756
<b>2</b>	<b>BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS</b>				
2,1	<b>Subbases granulares para pavimentos asfálticos</b>				
2.1.2	Subbase granular, CBR ≥ 35%, e= 1 m	M <sup>3</sup>	37.530	552	20.716.560
2,2	<b>Bases granulares para pavimentos asfálticos</b>				
2.1.2	Base granular, CBR ≥ 100%, e= 15 cm	M <sup>2</sup>	38.962	471	18.351.102
2,3	<b>Bases granulares para pavimentos de hormigón</b>				
2.3.1	Base granular, CBR ≥ 60%, e= 15 cm	M <sup>3</sup>	61.304		
<b>3</b>	<b>PAVIMENTOS DE HORMIGÓN</b>				
3,1	Calzada de hormigón, Rmf = 5 Mpa, e= 13 cm	M <sup>2</sup>	109.181		-
<b>3</b>	<b>PAVIMENTOS ASFÁLTICOS</b>				
3,1	Imprimación	M <sup>2</sup>	7.237	471	3.408.627
3,2	<b>Mezclas asfálticas en caliente</b>				
3.2.1	Carpetas asfálticas en caliente, e= 60 mm	M <sup>2</sup>	36.686	471	17.279.106
<b>4</b>	<b>ELEMENTOS PREFABRICADOS DE HORMIGÓN PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN</b>				
4,1	Suministro y colocación soleras HCV tipo "A"	MI	79.900	226	18.057.400
<b>6</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>				
6,1	<b>Demolición y extracción</b>				
6.1.1	Demolición calzada existente y transporte a botadero	M <sup>2</sup>	32.603	6	195.618
6.1.2	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero	M <sup>2</sup>	24.264	203	4.925.592
6.1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	MI	14.935	26	388.310
6,2	<b>Veredas de hormigón</b>				
6.2.1	Aceras de hormigón G25, e= 0,07 m (inc. Base e= 0,08 m y cama de arena e= 0,01 m)	M <sup>2</sup>	109.938	400	43.975.200
6.2.2	Aceras de hormigón G25, e= 0,20 m (inc. Base e= 0,15 m y cama de arena e= 0,01 m)	M <sup>2</sup>	183.061	12	2.196.732
6.2.3	Bajada minusválidos	Un	884.926	14	12.388.964
6,3	<b>Otras</b>				
6.3.1	Señalización nueva	Un	296.729	1	296.729
<b>TOTAL</b>					<b>193.020.084</b>

**4°. DÉJESE ESTABLECIDO** que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta, mediante carta dirigida al encargado de recepción de pavimentos de SERVIU Antofagasta vía correo electrónico [ofpaantof@minvu.cl](mailto:ofpaantof@minvu.cl) adjuntando la presente resolución.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

**5°. DÉJESE** constancia que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la buena ejecución de los trabajos mediante el certificado de fianza que se detalla a continuación:

- N°21155 de AVLA S.A.G.R. por un monto de 4.242 UF con vigencia hasta el 9 de agosto de 2025, que garantiza el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y subcontratos proyecto Vista Norte 1, COD. 169838, Calama". Folio N°712420.

**6°. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

**7°. DÉJASE CONSTANCIA** que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

**8°.** La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

**9°. INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR  
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

VCB/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIER CHAPARRO. MAIL JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. MYRIAM ACUÑA
- CARPETA DE REVISIÓN. VÍCTOR CUEVAS
- COORDINADORA TÉCNICA DE PAVIMENTOS DE TERCEROS CALAMA. PILAR TAPIA.
- ENCARGADO DE TRANSPARENCIA. LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G